RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 666 -2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 09 OCT. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE Nº 00013407-2013 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, ***Ana Luz HURTADO QUINTANILLA****, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su señora madre Rosa Simona Quintanilla León, ocurrido el día 13 de Agosto del 2 013, en la ciudad de Abancay, para el efecto adjunta el Certificado de Defunción Nº 00120066, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta Nº 003253 y Nº 004698;*

Que, en concordancia con los Artículo 144º y 145º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales, por cada concepto concordante con el Decreto Regional Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio tomando como base de cálculo la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe Nº 147-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, en consecuencia es procedente otorgar el subsidio solicitado en estricta observancia de la normatividad vigente, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, *subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac,* ***Ana Luz HURTADO QUINTANILLA****, Especialista en Racionalización IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza Nº 092 de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de* ***TRES MIL CUATROCIENTOS UNO CON 28/100 (S/. 3 401,28) NUEVOS SOLES****, de acuerdo al detalle siguiente:*

CARGO	*: ESPEC. EN RACIONALIZ. IV*	
NIVEL	*:*	*SPA*
REMUNERACIÓN BÁSICA	*:*	*50,00*
REUNIFICADA	*:*	*30,20*
BONIFICACIÓN PERSONAL	*:*	*0,02*
BONIFICACIÓN FAMILIAR	*:*	*3,00*
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	*:*	*5,00*

D.S. Nº 051-91	:	*24,32*
D.S. Nº 276	:	*82,00*
D.L. Nº 25697	:	*21,26*
D.U. Nº 090	:	*83,09*
D.U. Nº 037	:	*270,00*
D.U. Nº 073	:	*96,39*
D.U. Nº 011	:	*111,81*
D.L. Nº 26504	:	*00,00*
D.L. Nº 25897 10,23%	:	*46,96*
D.L. Nº 25897 3%	:	*13,77*
DIFERENCIAL	:	*12,50*
REMUNERACION TOTAL	:	*S/. 850,32*
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	*850,32 X 2 = 1 700,64 +*
- Gastos de sepelio	:	*850,32 X 2= 1 700,64*
TOTAL A PAGAR	:	***S/. 3 401,28***
		======

SON : TRES MIL CUATROCIENTOS UNO CON 28/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta	:	*0021*	*Gestión Administrativa*
- Específica del Gasto	:	*2.2.2.3.4.2*	*Gastos de Sepelio y Luto*

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PGRA.
MNCHA/SD.RR.HH.
BWSD/APR.